

ORDENANZA Nro. 2.118

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal y al Presidente del Concejo Deliberante en sus ambitos de competencia, para modificar mediante el dictado del Decreto pertinente y de acuerdo a las posibilidades financieras del municipio, los porcentajes y montos establecidos en la Ordenanza 2.041 vigente a partir del 1 de Julio del año en curso.

ARTICULO 2do.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciseis dias del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

Firmado: ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.